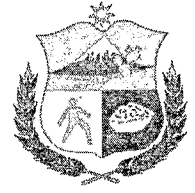




# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 007-2023-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 03 de febrero de 2023

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

#### VISTOS:

En la Primera Sesión Ordinaria Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día martes veinticuatro de enero de 2023, como Orden del Día: Acuerdo del Consejo Regional "APROBAR, el pedido de información documentada, dirigido al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, sobre las Resoluciones de Designación y currículum vitae de los funcionarios y directivos en cargos de confianza de la sede del Gobierno Regional y Direcciones Regionales Sectoriales, así como las Entidades dependientes de éstas", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Consejero Regional Wildo Quispe Chipana, en la Sesión Ordinaria desarrollado en fecha 24 de enero de 2023, formula pedido a efectos que el Presidente del Consejo Regional, solicite al Gobernador Regional información documentada sobre las Resoluciones de designación de los funcionarios y directivos, en cargos de confianza de la sede del Gobierno Regional de Apurímac, Direcciones Regionales Sectoriales y las Entidades dependientes de las mismas, con el objeto de verificar si los profesionales designados cumplen los perfiles exigidos para cada uno de los cargos de confianza, previstos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

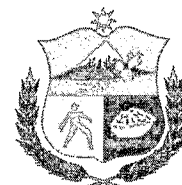
Que, el literal k. del artículo 15.- Atribuciones del Consejo Regional de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala como atribuciones del Consejo Regional "ii. Solicitar al gobernador regional o al gerente general regional información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros. El gobernador





## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



regional o el gerente general regional están obligados bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no menor de diez días hábiles”;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 24 de enero de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional con el voto por unanimidad de sus integrantes; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el pedido de información documentada, dirigido al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, sobre las Resoluciones de Designación y currículum vitae de los funcionarios y directivos en cargos de confianza, efectuados en la sede del Gobierno Regional y Direcciones Regionales Sectoriales, así como las Entidades dependientes de éstas.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Secretario General del Consejo Regional la notificación del Presente Acuerdo del Consejo Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

### POR TANTO:

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
CONSEJO REGIONAL  
  
JESÚS ALFREDO ISLACHIN AQUISE  
PRESIDENTE